

PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN

Delegación Capital Federal:

Medrano 1685 – Tel: 4821-0113/0123/0101

INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente documento es que usted conozca los procedimientos para el acceso a la cobertura médico-asistencial que brinda la Obra Social de Docentes Privados.

Recuerde que todas las actualizaciones y modificaciones de prestadores serán publicadas en nuestro sitio web (www.osdop.org.ar)

QUE HACER ANTE UNA URGENCIA O EMERGENCIA

Ante cualquier urgencia o emergencia médica debe comunicarse al **0810-777-67367**. El personal que lo atienda por teléfono estará capacitado para hacerle una serie de preguntas y, en función de eso, determinar el grado de urgencia.

Para consultas por urgencias odontológicas podrá comunicarse al **5217-4400**.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Para la atención médica deberá acreditar su identidad con su Documento Nacional de Identidad y el profesional le requerirá la credencial de afiliado/a y el bono de consulta que previamente haya gestionado en la delegación.

En caso de derivaciones o prescripciones la misma deberá realizarse sobre un bono oficial en el cual figure sin excepción el número del beneficiario, nombre, apellido, diagnóstico, sello y firma del profesional y del afiliado.

En todos los casos el afiliado deberá abonar el coseguro en el prestador.

AUTORIZACIONES

Todas las prestaciones son sujetas a autorización por parte de la Delegación Capital, considerando los siguientes mecanismos según corresponda:

Autorizaciones para prácticas ambulatorias: Si el profesional le solicita una práctica ambulatoria, podrá adelantarla por fax y luego retirarla autorizada en la Delegación.

Autorizaciones para prácticas de alta complejidad: Deberá adjuntar a la prescripción médica el resumen de historia clínica extendida por el profesional solicitante.

Para el caso de urgencias o emergencias, la autorización podrá gestionarse dentro de las 24 hs. Posteriores al momento de la atención.

CONSULTAS

Atención Primaria

La atención Primaria estará a cargo del médico referente, el cual tendrá la función de "Médico de Familia" cumpliendo la función de acompañante de la salud del grupo familiar. En caso de considerarlo, él podrá solicitar la derivación a un especialista con la correspondiente orden de derivación.

En ese caso, al visitar al especialista, usted deberá concurrir con dicha derivación, el bono de consulta, la credencial de afiliado y su DNI.

Para las consultas con Ginecólogos, Pediatras y Oftalmólogos no es necesario que primero visite a su médico referente ya que son esas especialidades son de acceso directo.

Internación

La Obra Social brindará la cobertura al 100% en internación programada, de urgencia o emergencia (excepto cirugías de carácter estético).

Las internaciones no tienen ningún tipo de coseguro.

Salud Mental

Serán cubiertos en su totalidad los tratamientos ambulatorios, previa consulta con el profesional adisor, quien determinará el tratamiento a seguir para cada caso.

Según lo expresado en el PMO se otorgarán hasta 30 consultas por años, 2 meses por año en hospital de día y 30 días por año en internación.

Plan Materno Infantil

El plan materno infantil incluye a todas las mujeres afiliadas a la Obra Social, que cursen su período de embarazo y puerperio (30 días después del parto) y a sus hijos durante el primer año de vida.

Las prácticas comprendidas en el PMI no están sujetas al pago de coseguros.

Farmacias

Los afiliados que necesiten concurrir a farmacias deberán concurrir con la receta oficial de OSDOP y la credencial de afiliado.

Odontología

Una vez que se comunica con el prestador y saca su turno, deberá concurrir con su credencial de afiliado para la atención. Las prácticas odontológicas se autorizan directamente en el prestador, sin necesidad de contacto con la delegación.

ALCANCES DE LA COBERTURA

OSDOP cuenta con un único plan de salud que abarca todas las prestaciones establecidas en el Programa Médico Obligatorio y el Plan Materno Infantil.

Para conocer actualizaciones o modificaciones de cartilla o modalidades de acceso consulte nuestro sitio web (www.osdop.org.ar)